

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN
DELEGADA REGIÓN SEIS DE JUZGAMIENTO - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 12 MEVAL**

=====

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 03736 DEL 16/10/2025

Por medio del presente, se procede a **notificar por aviso** al señor Subintendente (R) **ALFONSO LUIS MANGONES TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.167.213, quien no fue posible su ubicación para la notificación personal del acto administrativo obrante en el expediente disciplinario EE-MEVAL-2025-246, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), a notificarle acto administrativo, informándole lo siguiente:

ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICAR: Resolución **03736 del 16 de octubre de 2025**

FUNCIONARIO QUE LA EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

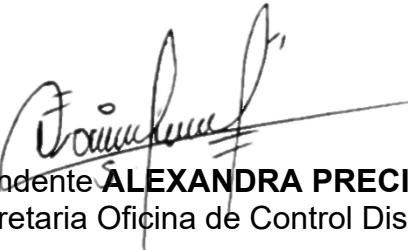
SUJETO A NOTIFICAR: Señor Subintendente (R) ALFONSO LUIS MANGONES TIQUE

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

Se publica en la página de la Policía Nacional por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contiene ANEXO: Resolución No. 03736 del 16/10/2025 en dos páginas.

Atentamente,


Intendente ALEXANDRA PRECIADO MANRIQUE
Secretaría Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12

Avenida 43 No. 50-75, Bello
meval.cojuz12@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03736 DEL 16 OCT 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un subintendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. 01045 del 16 de abril de 2025, el señor **subintendente ALFONSO LUIS MANGONES TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.063.167.213, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Juzgamiento número veintitrés 23 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de julio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2025-246, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (hoy subintendente retirado) ALFONSO LUIS MANGONES TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.063.167.213.

Que según constancia de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por el Funcionario Oficina de Control Disciplinarios Interno de Juzgamiento número veintitrés, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, impuesta al señor **subintendente (R) ALFONSO LUIS MANGONES TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.063.167.213. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO **03736** DEL **16 OCT 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN SUBINTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

16 OCT 2025

Major General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Yulimíz María Zabala Ordóñez.
INGER-ASJUD

Revisó ASD-33, Luisa Fernanda Adriana Cardona
SEGEN-ARJUR

Revisó: LT. Parra Tovar y Hulito Montaño
INGER-ASJUD

Revisó: M.Y. Harold Alfonso Zulueta Molancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gómez.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 16-09-2025.
USICACIÓN RED: Y1Q202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-637427-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803380
inger.asjurd@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA